



PERU

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 07Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Santiago de Surco, 28 MAYO 2018

OFICIO MÚLTIPLE N° 124 -2018/ MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL07-AGEBRE

Señores

Directores(as) de las Instituciones Educativas Públicas y de Convenio del Nivel Inicial y Primaria de la Jurisdicción de la UGEL 07.Presente.-**ASUNTO** : Cumplimiento de medida cautelar.
REFERENCIA : Memorando Múltiple N° 221-2018- MINEDU-VMGI-DRELM-DIR.

De mi mayor consideración,

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo(a) cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07- San Borja y el mío propio, y a la vez comunicarle en atención al documento de la referencia, en virtud del cual se ha tomado conocimiento que por encargo del Viceministerio de Gestión Pedagógica, que la Primera Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima, a través de la Resolución N° 03 de fecha 15 de enero de 2018, ha resuelto suspender la eficacia de la Resolución Ministerial N° 281-2016 -MINEDU **solamente en el extremo** que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica para el año 2017, respecto al Enfoque de Igualdad de Género contenido en el acápite II- Enfoques Transversales para el desarrollo del Perfil de Egreso, en la parte que se consigna. ***"Si bien que aquello que consideramos femenino o masculino se basa en una diferencia biológica sexual, éstas son nociones que vamos construyendo día a día en nuestras interacciones"***, hasta que el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia sea resuelto por la Corte Suprema de la Republica.

En tal sentido, es necesario informarles que no se deberá hacer referencia al siguiente texto: ***"Si bien que aquello que consideramos femenino o masculino se basa en una diferencia biológica sexual, éstas son nociones que vamos construyendo día a día en nuestras interacciones"***, en el desarrollo de las prácticas pedagógicas de los docentes de la instituciones educativas en las que se implementa el Currículo Nacional de la Educación Básica.

Agradeciendo la atención que brinde al presente, hago propicia la ocasión de expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,


Mg. Graciela M. Carate Solano
Jefe del Área de Gestión de la Educación
Básica Regular y Especial - UGEL 07GMZS/J.AGEBRE
MEP/E.EBRI